



SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Exmo. Sr.

Consecuente a lo acordado por V. E. para informar al
Supremo Consejo en virtud del Reuero q. han promovido
Antonio Paredes, y otros varios de exercicio Regatones en
esta Ciudad; hemos visto con detencion q. quanto particu-
larez abraza la Instancia son obra de un dolo de satisfi-
cer Resentimientos contra las Disposiciones del Ayuntamiento
q. de una desordenada ambicion de lucrar en las Ventas de
Comenbles, excusivas Ventajas con indudable perjuicio del
Vecindario.

Toda pretension q. se funda en la equidad y justicia, ja-
mas se fatiga la imaginacion en exponerla con edios
tejeriaados, especies inoportunas, y expresiones ofensiva
al decoro de los Magistrados, por q. la verdad trata por si
misma sin mas auxilio q. el de la brillantez con q. se presenta
al entendimiento; de aqui es q. dirigiendose la pretension
a un solo objeto qual lo es, el de que queden en libertad toda
los Comenbles que por menor se expenden al Publico, pre-
tenden esquivarse para conseguirlos, a simientas Relaciones q. a
acriminaciones ofensivas a las Reales intenciones del Ayunta-
miento; quando nadie duda, por q. todo saben, q. en ello no hace
otra cosa q. cumplir con las ordenes del Supremo Consejo de
Castilla. Los edios q. se aglomeran en la Representacion, unos
son absolutamente falsos, y otros desfigurados con artificios
invenos y desestimables, q. no teniendo la menor Relacion
con lo esencial de la solicitud, se acumulan solo para dan-

